



Nº 184 -2019-GR-GR PUNO

25 MAR 2019

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la CARTA DE RENUNCIA FORMULADA POR DOÑA YOVANA BETTY SUPO LARICO, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de aceptar la renuncia formulada por doña Yovana Betty Supo Larico al cargo de confianza de Directora de la Red de Salud Melgar de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2019-GR-GR PUNO de fecha 05 de febrero de 2019; y designar en su reemplazo a don Jorge Edwin Llerena Tapia, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior para lo cual se deberá emitir acto resolutivo correspondiente en base a la siguientes normas;

Que, de conformidad al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902 establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,*
- b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.*
- c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza".(...).*

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo prescrito al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece al respecto:

"Artículo 77.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por doña Yovana Betty Supo Larico, a partir de la fecha, como DIRECTORA DE LA RED DE SALUD MELGAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 184 -2019-GR-GR PUNO

25 MAR 2019

PUNO,

PUNO, efectuada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2019-GR-GR PUNO de fecha 05 de Febrero 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD MELGAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior, a don **JORGE EDWIN LLERENA TAPIA**.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

19 GR/137

